

Soacha, Cundinamarca, 26 de noviembre de 2025.

Doctor:
ALFONSO BOGOTÁ PRIETO
Contratista IMRDS
Contrato No. 381-2025

Ref.: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL DEL IMRDS – CONTRATO 381-2025

Reciban un cordial saludo.

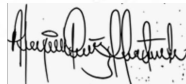
En atención a las funciones que me asisten y en el marco del contrato No. 381-2025 y las prerrogativas dispuestas en el manual de supervisión (Resolución 094-2018) y de conformidad al requerimiento de la referencia, una vez revisadas las condiciones presentadas en su escrito, verificado su objeto contractual, como supervisor considero oportuno autorizar y viabilizar la **Terminación Anticipada** del contrato de la referencia.

La solicitud presentada se viabiliza de conformidad con lo expuesto por el contratista en el escrito de fecha 26 de noviembre del 2025 que señala lo siguiente: *"(...) me permito solicitar la terminación anticipada del contrato 381-2025 firmado el día de hoy cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL DEL IMRD" debido a que, por error en la plataforma Secop II se aceptó el contrato pero lo que se pretendía era rechazar ya que por error de digitación se consignó un valor distinto al inicialmente establecido (...)"*

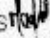

Se deja de precedente que la decisión del contratista está fundamentada en el principio de la autonomía de la voluntad y obedece a un acto espontáneo del mismo, nos amparamos en la decisión libre y voluntaria y en la buena fe de sus actuaciones y expresiones plasmadas en el escrito realizado por el contratista.

Visto lo anterior, el IMRDS considera jurídicamente viable realizar la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la referencia.

Sin otro en particular,



ALEJANDRA PÉREZ HURTADO
Subdirectora Administrativa y Financiera
Supervisor de contrato 381-2025
IMRDS

Elaboró: Manuel Mahecha- Contratista – IMRDS 
Revisó: Paula Alejandra Suárez Cubillos – Profesional Contratista – IMRDS 

Entre los suscritos **JOHN HENRY GUTIÉRREZ LEÓN** identificado con CC No. 79.714.941 de Bogotá D.C. en su calidad de Director General del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS**, nombrado mediante Decreto 0014 del 31 de enero de 2025, y acta de posesión No. 0009 del 06 de febrero de 2025 en uso de las facultades y funciones contenidas en los Acuerdos Municipales No. 19 de 11 de diciembre de 1995 y No. 4 de 17 de abril de 2006, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS**, con NIT 832.000.906-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL IMRDS**, por una parte, y de la otra **ALFONSO BOGOTÁ PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.175.372 de Soacha, hemos convenido realizar la **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN** de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 381 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día veintiséis (26) de noviembre del 2025 se suscribió el contrato 381-2025 entre **ALFONSO BOGOTÁ PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.175.372 de Soacha y el **IMRDS** cuyo objeto contractual es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL DEL IMRDS**" por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.587.350) y un plazo de ejecución de UN (1) MES CINCO (5) DÍAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
2. Que, el día 26 de noviembre del 2025 el contratista **ALFONSO BOGOTÁ PRIETO** radicó ante el **IMRDS** la solicitud de terminación del contrato de la referencia, mediante comunicación escrita, de manera libre, expresa y voluntaria.
3. Que, en concordancia a lo anterior, la supervisora del contrato **ALEJANDRA PÉREZ HURTADO** da respuesta el día 26 de noviembre de 2025 la solicitud realizada por el contratista, manifestando la viabilidad de terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 381-2025.
4. Que el contratista **ALFONSO BOGOTÁ PRIETO** indicó que la terminación anticipada la solicita debido a un error involuntario producido por la plataforma Secop II al momento de revisar el expediente digital y no poder rechazar el proceso.
5. Que, por lo anteriormente expuesto, y una vez verificada que la terminación anticipada contrato de prestación de servicios Profesionales 381-2025 no genera perjuicio para la gestión, ni el interés público, ni de las partes conforme al régimen establecido para los contratos estatales, acuerdan darla por terminada de mutuo acuerdo, procediendo a la suscripción del presente documento.
6. Que la liquidación del contrato estatal es un procedimiento por medio del cual, las partes verifican en qué medida y de qué manera se cumplieron las obligaciones recíprocas derivadas del contrato con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto en relación con su ejecución.
7. Que la liquidación del contrato 381-2025 va direccionada a la liberación del presupuesto por la subdirección administrativa y financiera del **IMRDS**.
8. Que dada la naturaleza negocial de la liquidación bilateral o por mutuo acuerdo, es claro que en ella resulta posible incluir todos los acuerdos necesarios y convenientes para solucionar las diferencias, divergencias y discrepancias suscitadas a propósito del contrato, siempre que se respeten los límites de la autonomía de la voluntad, es decir que la liquidación no sea contraria a la Constitución, la Ley, el orden público y las finalidades de la Ley de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
9. Que en la liquidación de los contratos estatales se pueden registrar los acuerdos logrados por las partes para superar las divergencias presentadas y declararse mutuamente a paz y salvo con el alcance restringido de circunscribirse a la esfera de las obligaciones surgidas con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que en ejecución del Contrato de prestación de servicios Profesionales 381-2025 suscrito entre **IMRDS** y **ALFONSO BOGOTÁ PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.175.372 de Soacha, con las características que se describen a continuación:

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
	ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA CTO 381-2025.

N° DE CONTRATO:	No. 381-2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL DEL IMRDS
PLAZO:	UN (1) MES CINCO (5) DÍAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA:	ALFONSO BOGOTÁ PRIETO
FECHA DE INICIO:	N/A
ANTICIPO:	N/A
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.587.350)
INTERVENTOR:	N/A
SUPERVISOR:	ALEJANDRA PÉREZ HURTADO
VIGENCIA:	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	825
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	806

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
N/A	N/A

ADICIONES

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR (\$)
N/A	N/A	N/A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO DEL CONTRATO:	UN (1) MES CINCO (5) DÍAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MÁS ADICIONES):	CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.587.350)

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
	ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA CTO 381-2025.

BALANCE FINANCIERO CONTRATO 381/025

VALOR INICIAL	\$5.587.350
VALOR ADICION	\$ -
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	\$5.587.350
VALOR ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	\$ -
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	\$ -
REEMBOLSO RENDIMIENTO FINANCIEROS ANTICIPO	\$ -
VALOR EJECUTADO SIN AJUSTES	\$ 0
AJUSTES (SI APLICA)	\$ -
VALOR TOTAL EJECUTADO MAS AJUSTES	\$ 0
TOTAL, PAGADO POR EL IMRDS	\$ -
VALORES REINTEGRADOS O A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA	\$ -
SALDO A LIBERAR.	\$5.587.350
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA.	\$ 0

Como se observa del Balance anterior, procede la liberación, por parte del área financiera del IMRDS la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.587.350) del Registro Presupuestal N° 806 del 26 de noviembre de 2025, en concordancia con el anterior balance, es oportuno señalar que el contratista no tiene pagos pendientes ya que el contrato no inició ejecución.

OBLIGACIONES PENDIENTES

IMRDS	EL CONTRATISTA
N/A	N/A

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por la supervisión.

Que en mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Que las partes expresan que aceptan la liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo descrita en el presente documento respecto del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 381-2025, cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL DEL IMRDS** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto, a partir de la fecha de suscripción de la misma.



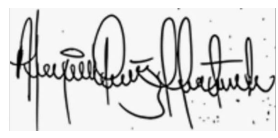
SEGUNDO: Dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicio Profesionales No. 381-2025 suscrito entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA IMRDS** y **ALFONSO BOGOTÁ PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. **3.175.372** de Soacha, a partir del 27 de noviembre de 2025 y asimismo liquidario.

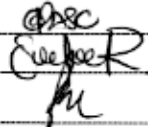
TERCERO: Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, una vez se efectúe el respectivo giro del saldo a favor del contratista, reflejado en el estado financiero de esta Acta de liquidación.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
	ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA CTO 381-2025.

CUARTO: De conformidad con el estado presupuestal del contrato, se procede a liberar la suma de de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.587.350)** del Registro Presupuestal N° 806 del 26 de noviembre de 2025

No siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron en ella y para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de liquidación a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025

Director General,	
	
JOHN HENRY GUTIÉRREZ LEÓN DIRECTOR GENERAL	
	
ALFONSO BOGOTÁ PRIETO CONTRATISTA	ALEJANDRA PÉREZ HURTADO SUPERVISOR

Elaboró:	Paula Alejandra Suárez Cubillos -Abogada Contratista – IMRDS	
Revisó aspectos jurídicos:	Sandra Liliana Guerra - Profesional Contratista – IMRDS	
Revisó aspectos presupuestales	Nidia Rocío Muñoz - Profesional universitario – IMRDS	

Soacha, noviembre 26 de 2025

Doctor:

JOHN HENRY GUTIERREZ LEÓN

Director General

Instituto Municipal Para La Recreación y el Deporte de Soacha.

Asunto: Solicitud de terminación anticipada de contrato

ALFONSO BOGOTÁ PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.175.372 de Soacha, por medio del presente me permito solicitar la terminación anticipada del contrato 381-2025 firmado el día de hoy cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL DEL IMRD" debido a que, por error en la plataforma Secop II se aceptó el contrato pero lo que se pretendía era rechazar ya que por error de digitación se consignó un valor distinto al inicialmente establecido.

Dejo constancia expresa que, a la fecha, no se ha suscrito el acta de inicio del mencionado contrato, razón por la cual no se ha iniciado formalmente la ejecución del mismo.

Cordialmente,



ALFONSO BOGOTÁ PRIETO
C.C. 3.175.372 de Soacha